

CIUDAD DE SACRAMENTO

MEDIDA E

Extensiones del Impuesto de Paquete de la Biblioteca de Sacramento ¿Se adoptará la medida que combina y extiende los impuestos de propiedad existentes, que generan aproximadamente \$9.6 millones al año para los servicios de la biblioteca – incluyendo programas para niños, adolescentes y personas mayores; asistencia con las tareas; horas de funcionamiento; libros; acceso en línea 24/7; y otros servicios – a las tasas actuales (residencias unifamiliares \$54.50 al año; otras propiedades a cantidades especificadas; ajustadas anualmente por inflación), con auditorías financieras independientes que aseguren que los fondos solo se gasten en las bibliotecas de la Ciudad de Sacramento, hasta que los votantes decidan lo contrario?

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA E

Preparado por el Abogado de la Ciudad de Sacramento

La Medida E ha sido incluida en la boleta por el Concejo Municipal de Sacramento. La Medida E combinaría dos impuestos parcelarios existentes y ampliaría el impuesto parcelario único resultante para los servicios de biblioteca proporcionados dentro de la Ciudad de Sacramento. Los servicios de la biblioteca incluyen, sin limitarse a, programas para niños, adolescentes y personas mayores; horas de apertura regulares en las bibliotecas de la ciudad; personal de la biblioteca; adquisición de libros, revistas, periódicos, medios y otros materiales de biblioteca; y acceso a tecnología en las bibliotecas de la Ciudad de Sacramento hasta que sea derogado por los votantes.

En 2004, los votantes de la ciudad de Sacramento aprobaron un impuesto parcelario dentro de la ciudad de Sacramento con el propósito de financiar ciertos servicios de biblioteca (Medida X). En 2014, los votantes aprobaron un impuesto parcelario complementario de 12 años (Medida B). En 2016, los votantes aprobaron una extensión de 10 años de la Medida X y aprobaron la eliminación de las restricciones al uso de los fondos, permitiendo que los ingresos del impuesto a las parcelas se utilicen para todos los servicios de la biblioteca. El impuesto establecido por la Medida B expira al final del año fiscal 2025-2026. El impuesto establecido por la Medida B expira al final del año fiscal 2026-2027.

La Medida X está codificada en el capítulo 3.148 del Código de la Ciudad de Sacramento; y la Medida B está codificada en el capítulo 3.150 del Código de la Ciudad de Sacramento. En mayo de 2024, el Ayuntamiento adoptó la Ordenanza 2024-0013, para combinar los dos impuestos parcelarios y ampliar el impuesto parcelario único resultante modificando el capítulo 3.148 y eliminando el capítulo 3.150. La ordenanza entrará en vigor sólo si dos tercios de los votantes que voten sobre la Medida E la aprueban.

La ordenanza no cambia la tasa impositiva general. El impuesto parcelario combinado se recaudaría de los propietarios de todas las propiedades no exentas dentro de la ciudad de Sacramento. El monto del impuesto para cada tipo de uso de suelo se establece en el texto completo de la medida. Por ejemplo, en el año fiscal 2023-2024, la tasa impositiva combinada para cada parcela residencial unifamiliar desarrollada es de \$54,50. El impuesto para cada tipo de uso de la tierra se incrementaría anualmente para reflejar cualquier aumento en el índice de precios al consumidor, sin exceder el tres por ciento (3%) por año.

Si se aprueba la Medida E, la ordenanza que combina los impuestos parcelarios para los servicios de biblioteca permanecería vigente hasta que sea derogada por los votantes de la ciudad.

Un voto “sí” está a favor de aprobar la ordenanza que combina los impuestos de propiedad existentes y extiende el impuesto de propiedad resultante para los servicios de biblioteca dentro de la Ciudad de Sacramento. Un voto “no” está en contra de aprobar la ordenanza.

/s/ Susana Alcalá Wood,
Abogada de la Ciudad de Sacramento

***PUEDE ENCONTRAR LOS ARGUMENTOS DE LA MEDIDA SIGUIENDO EL TEXTO
COMPLETO DE ESTA MEDIDA***

SEA DECRETADA POR EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE SACRAMENTO:

SECCIÓN 1.

El 2 de noviembre de 2004, los votantes de la Ciudad de Sacramento aprobaron, por dos tercios de los votos, un impuesto sobre las parcelas en la ciudad de Sacramento con el fin de financiar servicios bibliotecarios adicionales, incluidos programas infantiles, centros de tareas, aumento del horario, financiación de nuevos libros y tecnología en las bibliotecas sucursales (Medida X). El impuesto parcelario se fijó en \$26,60 por año para residencias unifamiliares y montos específicos para todas las demás propiedades durante 10 años a partir del año fiscal 2007-2008. Los aumentos de tarifas están limitados al 3% anual.

En 2014, los votantes de la Ciudad de Sacramento aprobaron, por una votación de dos tercios, un impuesto suplementario de \$12 por parcela durante 12 años, generando casi \$1,9 millones anualmente a partir del año fiscal 2014-2015 (Medida B), para estabilizar el financiamiento de las bibliotecas y evitar recortes profundos en el nivel de servicio. Este impuesto permitió a la Biblioteca Pública de Sacramento continuar brindando servicios bibliotecarios básicos en las bibliotecas de la ciudad.

El 7 de junio de 2016, los votantes de Sacramento aprobaron la extensión de la Medida X por 10 años adicionales a partir del año fiscal 2017-2018. Los votantes también aprobaron la eliminación de las restricciones sobre el uso de los fondos, permitiendo que los ingresos del impuesto de parcela se utilicen para todos los servicios de la biblioteca.

El propósito de esta ordenanza es consolidar y extender los impuestos parcelarios existentes para los servicios de biblioteca, sujetos a los mismos ajustes anuales que los impuestos existentes, hasta que el impuesto sea derogado por los votantes. Esta ordenanza entrará en vigor el 1 de julio de 2025, si los votantes de la Ciudad de Sacramento la aprueban con dos tercios de los votos.

Los ingresos procedentes del impuesto de parcelación se destinarán a servicios bibliotecarios, incluidos, entre otros, programas para niños, adolescentes y personas mayores; horarios de apertura regulares en las bibliotecas municipales; personal bibliotecario; adquisición de libros, revistas, periódicos, medios de comunicación y otros materiales bibliotecarios; y acceso a la tecnología en las bibliotecas municipales.

SECCIÓN 2.

El Capítulo 3.148 del Código de la Ciudad de Sacramento queda modificado de la siguiente manera:

Capítulo 3.148 IMPUESTO PARCELARIO PARA SERVICIOS DE BIBLIOTECAS

3.148.010 Impuesto parcelario impuesto.

Se impone un impuesto parcelario para los servicios de biblioteca sobre cada parcela de propiedad inmobiliaria de la ciudad. Los servicios bibliotecarios incluyen, entre otros, programas para niños, adolescentes y personas mayores; horarios de apertura regulares en las bibliotecas municipales; personal bibliotecario; adquisición de libros, revistas, periódicos, medios de comunicación y otros materiales bibliotecarios; y acceso a la tecnología en las bibliotecas municipales.

3.148.020 Tasas de impuestos.

Las tasas de impuesto para el año fiscal 2023-2024 son las siguientes:

Residencial	
Vivienda unifamiliar	\$54.50
Vivienda multifamiliar	a. \$40.88 por unidad, unidades 1-4
	b. \$27.25 por unidad, unidades 5-15
	c. \$13.63 por unidad, unidades de más de 15
	(Agregue a. más b. más c. para obtener el impuesto multifamiliar total por parcela)
Condominios	\$40.88 por condominio
Casas móviles	\$27.25 por casa móvil
No residencial	
Institucional	\$245.26 por acre (primeros 5 acres)
	\$61.32 por acre (más de 5 acres)
Profesional	\$163.51 por acre (primeros 5 acres)
	\$40.88 por acre (más de 5 acres)
Comercial/Industrial y Recreacional	\$81.75 por acre (primeros 5 acres)
	\$20.45 por acre (más de 5 acres)
Vacante	
(Varios espacios vacantes, estacionamientos, aeropuertos, cementerios y morgues)	\$20.45 por acre (área máxima gravada por parcela: 5 acres)
Usos exentos	
Área común, Agricultura, Servicios públicos, Agencias públicas	\$0.00

3.148.030 Ajuste anual de las tasas de impuestos

Las tasas de impuestos para el año fiscal 2023-2024 establecidas en la sección 3.148.020 se incrementarán anualmente en proporción al aumento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Área de San Francisco, todos los artículos, más recientemente disponible antes de la fecha del aumento, siempre que este aumento no exceda el tres por ciento en ningún año.

3.148.040 Recaudación por parte del condado.

El impuesto será recaudado en nombre de la ciudad por el auditor del condado. El secretario municipal deberá presentar ante el auditor del condado una copia certificada del registro de impuestos con una solicitud para que los impuestos se registren en el registro del condado para los impuestos generales sobre la propiedad. Esta presentación deberá realizarse a más tardar el 1 de agosto del año fiscal en el que se recaudarán los impuestos. El impuesto se recaudará al mismo tiempo y de la misma manera y estará sujeto a los mismos cargos por mora y sanciones por mora que los impuestos generales sobre la propiedad y todas las leyes que establecen la recaudación y ejecución de dichos impuestos sobre la propiedad se aplicarán a la recaudación y ejecución del impuesto. Después de deducir los cargos de recaudación del auditor del condado, el monto neto de los impuestos recaudados se remitirá a la ciudad para su transferencia a la Autoridad de la Biblioteca Pública de Sacramento para ser utilizado para proporcionar servicios de biblioteca dentro de la ciudad de Sacramento.

3.148.050 El impuesto parcelario no sustituye la contribución al fondo general.

La contribución actual del fondo general de la ciudad a los servicios de biblioteca no podrá ser reemplazada por el impuesto parcelario. Si la contribución del fondo general de la ciudad a la Autoridad de la Biblioteca Pública de Sacramento se reduce por debajo de \$7,635,600, no se aplicará el impuesto a la parcela; siempre que, sin embargo, si la reducción a la contribución del fondo general de la ciudad no sea mayor que la misma proporción de reducción que se impone al presupuesto del fondo general neto de la ciudad para departamentos que no son de seguridad (que son todos departamentos operativos excepto policía y bomberos) en cualquier año, el impuesto aún pueda aplicarse.

El presupuesto neto del fondo general de la ciudad para departamentos no relacionados con la seguridad es la contribución total del fondo general a sus presupuestos operativos, excluidos los gastos que se compensan con tarifas u otros ingresos no tributarios. Después de cualquier reducción del nivel mínimo de \$7,635,600, la Autoridad de la Biblioteca Pública de Sacramento debe recibir aumentos en su contribución al fondo general de la ciudad proporcionales a los aumentos en los presupuestos netos del fondo general de los departamentos no relacionados con la seguridad hasta al menos el nivel mínimo de \$7,635,600, antes de que se pueda imponer el impuesto a la parcela en cualquier año posterior.

3.148.060 Término

Este capítulo permanecerá vigente hasta que sea derogado por el electorado de la ciudad.

3.148.070 Rebaja por bajos ingresos.

El administrador de la ciudad establecerá un programa para reembolsar cualquier impuesto por este capítulo que se pague con respecto a la propiedad residencial que sea la residencia principal del propietario, si el ingreso familiar bruto es el 80% o menos del ingreso medio del área del condado de Sacramento, según lo publicado anualmente por el Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano.

3.148.080 Auditoría anual independiente.

Los ingresos resultantes del impuesto parcelario impuesto por este capítulo se transferirán a la Autoridad de la Biblioteca Pública de Sacramento, se mantendrán en una cuenta separada y estarán sujetos a los mismos requisitos de auditoría anual independiente que los demás ingresos de la Autoridad de la Biblioteca Pública de Sacramento. El informe del auditor independiente, que debe incluir una contabilidad de los ingresos recibidos y los gastos realizados a partir del impuesto parcelario, se presentará anualmente a la junta de la Autoridad de la Biblioteca Pública de Sacramento y estará disponible para revisión pública.

SECCIÓN 3.

Se suprime el capítulo 3.150 del Código Municipal de Sacramento.

SECCIÓN 4. Divisibilidad.

Si alguna parte de esta ordenanza es considerada inválida o inaplicable por cualquier motivo por un tribunal de jurisdicción competente, las porciones restantes de esta ordenanza seguirán en vigencia. El pueblo de la Ciudad de Sacramento declara por la presente que habrían adoptado cada parte de esta ordenanza, a pesar de que una o más partes de esta ordenanza sean declaradas inválidas o inaplicables y, con ese fin, las disposiciones de esta ordenanza son divisibles.

SECCIÓN 5. Aprobación por los votantes; fecha de entrada en vigor.

Esta ordenanza será efectiva sólo si es aprobada por dos tercios de los votantes que votan sobre esta ordenanza, y si así se aprueba entra en vigor el 1 de julio de 2025.

ARGUMENTO A FAVOR DE LA MEDIDA E

Vote sí a la Medida E para mantener nuestras bibliotecas abiertas cinco días a la semana como lo están haciendo ahora, sin aumentar los impuestos.

La Medida E no aumentará los impuestos. Simplemente renueva la financiación actual existente para nuestras 12 bibliotecas urbanas.

Las auditorías independientes anuales garantizarán que el dinero recaudado se utilice únicamente para las bibliotecas de la ciudad de Sacramento.

Vote sí a la Medida E para mantener los programas de tareas y lectura después de clases de la biblioteca para niños y la hora del cuento para niños en edad preescolar. Vote sí para brindar un espacio seguro para adolescentes y personas mayores, y servicios de biblioteca para personas de todas las edades. Vote sí para garantizar que las bibliotecas sean accesibles para las personas con discapacidades. Vote sí para que nuestras bibliotecas tengan tecnología digital para aquellos, incluidos los niños, que no tienen acceso a computadoras e Internet en casa.

Vote sí para mantener las bibliotecas abiertas cinco días a la semana y brindar acceso en línea a los recursos de la biblioteca las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Vote sí para preservar los servicios bibliotecarios que ayudan a las personas a encontrar trabajo y acceder a servicios comunitarios.

Las bibliotecas son uno de los pocos lugares que nos benefician a todos, incluidos niños, adolescentes y personas mayores. Son lugares para estudiar, aprender y reunirse. Nuestras 12 bibliotecas urbanas mejoran la calidad de vida en nuestros vecindarios y son un recurso esencial para nuestra comunidad.

Los residentes de Sacramento necesitan y merecen bibliotecas modernas. Nuestras bibliotecas ofrecen un lugar seguro para que los niños aprendan y estudien, y brindan información y enriquecimiento para personas de todas las edades. Para mantener nuestras bibliotecas abiertas cinco días a la semana, mantener el acceso en línea, libros de calidad y materiales de la biblioteca, programas para niños y más, vote sí a la Medida E.

s/ Karina Talamantes, Alcaldesa Interina, Ciudad de Sacramento

s/ Anita Scuri, Presidenta, Amigos de la Biblioteca Pública de Sacramento

s/ Nikki Milevsky, Vicepresidenta, Asociación de Maestros de la Ciudad de Sacramento

s/ Trevor Jamison, Presidente, Estación 522 de Bomberos del Área de Sacramento

s/ Ana Taukolo, Director Ejecutivo Asociado, Alianza Juvenil de Sacramento

NO SE HA PRESENTADO NINGUNA REFUTACIÓN A LOS ARGUMENTOS A FAVOR DE LA MEDIDA E.

NO SE HAN PRESENTADO ARGUMENTOS CONTRA LA MEDIDA E.

NO SE HAN PRESENTADO ARGUMENTOS CONTRA LA MEDIDA E.